MIEMBRO

RESOLUCION N° 140/ 2010.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO Nº 012/2010, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "H.D.G. CHIQUITO COMERICIAL S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA Y CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL N° 185406.

Asunción, 20 de julio de 2010.

Visto: *la vigencia del Contrato Abierto Nº 012/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L., destinado a la Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2010*

Considerando

Que, *con motivo de la habilitación de más cursos en la capital e interior del País, se precisan mayores insumos y materiales para el funcionamiento de equipos didácticos, informáticos y útiles de oficina.*

Que*, el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Que*, la institución precisa disponer de insumos y materiales que permitan la ejecución de labores administrativas y académicas durante el presente año lectivo,*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- *Autorizar la ampliación del monto total del Contrato Abierto Nº 012/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa* ***"H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L."*** *para la provisión de útiles de escritorio, oficina y enseñanza la Institución, hasta un valor total de Gs. 3.577.600 (Guaraníes tres millones quinientos setenta y siete mil seiscientos), con antigüedad del 20 de julio de 2010, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago conforme se establece en la cláusula octava del contrato firmado originalmente, e imputar dicha erogación al nivel 340 de BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRISTOBAL SÁNCHEZ
Presidente